

**15472** RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1996, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades de ámbito estatal sin fines de lucro que desarrollen programas de alcance supracomunitario en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas en 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas económicas de alcance supracomunitario en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas en 1996, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.06.313-G.481, y de acuerdo con la disposición séptima, 5 de dicha Orden, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones que se relacionan en anexo.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

#### ANEXO

	Pesetas
Asociación de Deportistas contra la Droga .....	16.750.000
Asociación Deporte y Vida .....	16.750.000
Asociación Epsilon .....	20.000.000
Asociación para el Desarrollo Comunitario .....	3.000.000
Asociación Proyecto Hombre .....	26.900.000
Asociación Secretariado General Gitano .....	22.800.000
Cáritas Española .....	16.800.000
Centro Estudios sobre promoción de la Salud .....	12.600.000
Colegio Oficial de Psicólogos .....	4.800.000
Conf. Católica Nal. Padres Familia y Padres Alumnos .....	8.000.000
Conf. Asociaciones Vecinos del Estado Español .....	6.000.000
Conf. Española Asociaciones Padres de Alumnos .....	9.600.000
Confederación General del Trabajo .....	3.800.000
Confederación Sindical Comisiones Obreras .....	12.500.000
Conf. Españ. Org. Amas de Casa, Consumid., Usuarios. Hesperia .....	6.000.000
Consejo de la Juventud de España .....	14.000.000
Consejo Gral. Col. Profesores y Ldos. en Educación Física .....	3.000.000
Consejo Gral. Colegios Oficiales Farmacéuticos de España .....	3.000.000
Coordinadora de ONGs que intervienen en Drogodependencias .....	28.900.000
Cruz Roja Española .....	14.000.000
Federación Usuarios-Consumidores Independientes .....	12.500.000
Federación Española de Religiosos de la Enseñanza .....	18.000.000
Federación Nacional Alcohólicos Rehabilitados de España .....	18.600.000
Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción .....	13.000.000
Fundación de la Cruz Roja Española para la Atención a las Toxicomanías .....	4.500.000
Grup Igia .....	17.800.000
Grupo Interdisciplinar sobre Drogas .....	14.700.000
Itaca. Sociedad Europea de Profesionales de Intervención en Drogodependencias .....	6.600.000
Médicos del Mundo .....	10.800.000

	Pesetas
Sociedad Científica Española para el Estudio del Alcohol, el Alcoholismo y otras Toxicomanías .....	11.500.000
Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Toxicómano .....	27.500.000
Unión General de Trabajadores .....	12.500.000
Instituto de Reinserción Social (IRES) .....	1.800.000
Asociación de Prensa Juvenil .....	2.500.000
Unión Sindical Obrera .....	3.500.000

## MINISTERIO DE FOMENTO

**15473** RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se aprueban las listas de admitidos y no admitidos a los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

De conformidad con la base cuarta de la Resolución de 29 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1996) por la que se convocan exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de admitidos y no admitidos, que se expondrán en el tablón de anuncios de este Departamento y de sus Direcciones Provinciales y Especiales en Ceuta y Melilla y del Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y publicar la lista de no admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de los motivos determinantes de la no admisión (anexos I y II).

En dichos listados, los apellidos que comienzan con las letras CH y LL se encuentran a continuación de las letras C y L, respectivamente.

Segundo.—Conceder a los aspirantes no admitidos un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su no admisión. Tales escritos se dirigirán a la Secretaría General de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Tercero.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que el interesado reúna las condiciones que le legitimen para la obtención del título, cuando, caso de resultar declarado apto en los dos exámenes previstos, de la documentación que aporte se deduzca de manera inequívoca lo contrario, conforme a las exigencias de la convocatoria.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de diez días hábiles para subsanar, esta Dirección General dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando admitidos a los aspirantes que hubiesen subsanado los defectos.

Quinto.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Vivienda y el Urbanismo o ante el Subsecretario del Ministerio de Fomento.

Madrid, 10 de junio de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.